ACTA Nº 32-24 Sesión celebrada el 20 de agosto de 2024

Acta de la sesión ordinaria número treinta y dos de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del veinte de agosto del dos mil veinticuatro.

Se realiza la sesión tanto de manera presencial como virtual vía plataforma zoom.

Miembros presentes: Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente; Sra. Rosibel de Los Ángeles Jara Velásquez, Vicepresidenta; Sr. Eduardo Rojas Sánchez, Secretario, (virtual); Sra. Alexa Jeannette Narváez Arauz, Prosecretaria, (virtual); Sra. Lidieth Ordóñez Ugalde, Vocal I, (virtual); Sr. Edgar Enrique Castrillo Brenes, Vocal II; Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Vocal III; Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, Vocal IV; Sra. Diana Michell Gutiérrez Cerdas, Vocal V; Sr. Viamney Guzmán Alvarado, Fiscal, (virtual).

Miembros ausentes con justificación: Sr. John Jorge Tapia Salazar, Tesorero.

Funcionarios Asistentes: Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i., Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 32-24, del 20 de agosto de 2024.

<u>ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.</u>

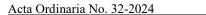
El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y aprobación del acta ordinaria 31-24, 4.- Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 5.- Correspondencia, 6.- Informe de Directores y Directoras. 7.- Informe Dirección Ejecutiva, 8.- Asuntos breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2024-32-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, Presidente. Nueve votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 31-24, DEL 13 DE AGOSTO 2024.

Revisada el acta ordinaria 31-24 del 13 de agosto del 2024, por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2024-32-002 Aprobar el acta ordinaria 31-24, celebrada el 13 de agosto del 2024. Siete votos. Se abstienen de votar Sra. Marcela Ortiz Bonilla, Sr. Julio Armando Castellanos Villanueva, por cuanto no estuvieron presentes en



20 de agosto de 2024

Pág. 2 de 16

aı

dicha sesión.

3 4 5

1

2

ARTICULO 4) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

7 8

6

4.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, indica que se debe corregir el acuerdo 2024-28-14, en el sentido que la recepción de documentos de solitud del Fondo de Garantía Notarial, en las instalaciones del Colegio en su Sede Central y sedes regionales sea del 09 de setiembre 2025 y hasta el 04 de noviembre 2025.

9 10

11

12

13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

2526

27

28 29

30

31

32

33

SE ACUERDA 2024-32-003 Corregir el acuerdo 2024-28-14, en el sentido que la recepción de documentos de solitud del Fondo de Garantía Notarial, en las instalaciones del Colegio en su Sede Central y sedes regionales, sea del 09 de setiembre 2024 y hasta el 04 de noviembre 2025. Queda por lo tanto como sigue: a) En virtud del plazo límite para gestionar la devolución del Fondo de Garantía Notarial ante la DNN, que vence el 16 de noviembre 2025; según ley 10.057 en su Transitorio IV y en coordinación con la DNN; facilitar la recepción de documentos de solitud de dicho fondo a nuestros afiliados/as notarios y notarias, en las instalaciones del Colegio en su Sede Central y sedes regionales, entre los días del 09 de setiembre 2024 y hasta el 04 de noviembre 2025. Estos documentos deben venir en sobre cerrado con la leyenda "Para la DNN, nombre de quien envía, indicar que el sobre contiene documentos para retiro de fondo de garantía notarial, teléfono y correo". Se entregará una colilla de comprobante de recibido. Los interesados entregarán los documentos en Recepción del Colegio Sede Zapote preferiblemente o Sedes Regionales en los horarios habituales del Colegio, y acorde con la fecha límite arriba señalada. El Colegio solo recibirá los sobres cerrados, no realiza ninguna gestión al respecto y los transfiere al personal de la DNN que los retirará según horarios pactados. La Dirección Ejecutiva establecerá la operativa y logística necesaria de este proceso con los funcionarios de la DNN. Por la experiencia y dado que manejan la póliza de responsabilidad civil de notarios/as, contratada por medio del Colegio, se solicita la cooperación activa de la Oficina de Seguridad Social en este proceso. b) Se aprueba emitir un comunicado por las redes sociales del Colegio. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Oficina de Seguridad Social. Dirección Ejecutiva. Departamento de Comunicación.

343536

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

4.2 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, propone enviar una misiva al Consejo Superior del Poder Judicial, para que giren una circular a los jueces penales, a fin de que cuando se dicte prisión en contra de un abogado o abogada, se comunique inmediatamente a la Fiscalía del Colegio, para las acciones correspondientes. El Sr. Julio Castellanos Villanueva, señala entender que la disposición de comunicar es cuando ya se cuente con sentencia en firme, condenatoria. El Sr. Edgar Castrillo Brenes, comenta que, en los regímenes disciplinarios del Poder Judicial, por ejemplo, cuando hay auto de apertura a juicio, se comunica a la Inspección Judicial, que ya existe grado de probabilidad, más el grado de certeza lo va a determinar el Tribunal de Juicio, que puede absolver o no. Existe el principio de inocencia abarca desde el momento que una persona es sometida al proceso penal hasta su conclusión en sentencia firme. Señala que debe ser dirigido a los Tribunales de Juicio.



Acta Ordinaria No. 32-2024

20 de agosto de 2024

Pág. 3 de 16

SE ACUERDA 2024-32-004 Solicitar al Concejo Superior del Poder Judicial, que gire una circular a los Tribunales Penales, para que los Jueces Penales cuando dicten sentencia condenatoria firme que ordene penas de prisión contra abogados o abogadas, lo comunique a la Fiscalía del Colegio para iniciar proceso de suspensión en el ejercicio profesional. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

4.2.1 La Sra. Rosibel Jara Velásquez, propone tomar el acuerdo de solicitar al Sr. Christian Leandro Sánchez, Director de TI, implementar una alerta en el sistema informático a efectos de tener en cuenta cuando abogados o abogadas incurren en morosidad de más de seis meses a fin de remitirlo a la Fiscalía para el proceso de suspensión correspondiente.

SE ACUERDA 2024-32-005 Solicitar al Sr. Christian Leandro Sánchez, Director de TI, implementar una alerta en el sistema informático del Colegio, a efectos de tener en cuenta cuando abogados o abogadas incurren en morosidad de más de seis meses a fin de remitirlo a la Fiscalía para el proceso de suspensión correspondiente. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: TI.

ARTICULO 5) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-REIN-018-2024, suscrita por el Sr. Allan Salazar López, Director Ejecutivo a.i, mediante la cual indica que el Sr. David Edward Mc Nish Gutiérrez, carné número 18583. solicita su reincorporación al Colegio de Abogados. Se aporta los documentos de la suspensión voluntaria, la actualización de datos y el consentimiento informado. Habiendo cumplido con los requisitos, se recomienda tramitar la reincorporación.

SE ACUERDA 2024-32-006 Aceptar la reincorporación del Sr. David Edward Mc Nish Gutiérrez, carné número 18583. A partir de la firmeza del presente acuerdo. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Interesado, Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

2. Informe AL-282-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-25-019, sobre nota de la Sra. Meibol Jiménez Hernández, donde realiza consulta sobre aplicación del artículo 62 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. ... 3.-) El caso concreto. De conformidad con lo que establece el citado artículo 62, y de acuerdo a lo dicho anteriormente, la gestionante no deberá patrocinar en asuntos que hubiese conocido en su carácter de funcionaria del MINAE. No podrá patrocinar, tampoco, asuntos que deben ser resueltos en la o las oficinas u órganos donde laboró durante el plazo de 1 año. Es decir, el plazo de 1 año no es solamente el tiempo a tomar en consideración para poder patrocinar asuntos en la o las respectivas oficinas, sino, es el tiempo que debe transcurrir obligadamente en cada una de ellas desde su partida, desde la más vieja hasta la última, de suerte tal que, ese plazo debe haberse cumplido en todas ellas para poder patrocinar asuntos tramitados en esos lugares. Si no fuera así, se incurriría en fraude de ley en los términos que señala el artículo 201 del Código Civil, en



relación con el 102 del mismo cuerpo legal, y el 133 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, debido a la interpretación que del mismo ya hizo la Sala Constitucional.

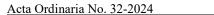
SE ACUERDA 2024-32-007 Se avala el Informe AL-282-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2024-25-019, sobre nota de la Sra. Meibol Jiménez Hernández, donde realiza consulta sobre aplicación del artículo 62 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

3. Informe AL-283-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante la cual emite respuesta al acuerdo 2024-27-016, sobre nota del Sr. Jorge Manuel García Araya, donde presenta Recurso de Revisión contra acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 06 de julio. ... "En conclusión, además de las aclaraciones realizadas, lo correspondiente es rechazar "a limine" la gestión formulada por el agremiado por resultar abiertamente improcedente de conformidad con lo que señala el artículo 47 de la Ley Orgánica".

SE ACUERDA 2024-32-008 Se avala Informe AL-283-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante la cual emite respuesta al acuerdo 2024-27-016, sobre nota del Sr. Jorge Manuel García Araya, donde presenta Recurso de Revisión contra acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 06 de julio. ... Se hacen propios los fundamentos del informe: ... "En conclusión, además de las aclaraciones realizadas, lo correspondiente es rechazar "a limine" la gestión formulada por el agremiado por resultar abiertamente improcedente de conformidad con lo que señala el artículo 47 de la Ley Orgánica". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

4. Informe AL-286-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante la cual emite respuesta al acuerdo 2024-27-014, sobre Recurso de Revisión, Reposición y Nulidad contra acuerdos Tomados en Asamblea General Extraordinaria del 06 de Julio 2024, interpuesto por las agremiadas Elizabeth Mora Elizondo, Patricia Robles Vargas, Marisol Cordero Picado, Laura Marcela Valverde Montero, Kattia Altamirano Mora, Jenny Hernández Solis. ... "En conclusión, además de las aclaraciones realizadas, lo correspondiente es rechazar "a limine" la gestión formulada por los agremiados por resultar abiertamente improcedente de conformidad con lo que señala el artículo 47 de la Ley Orgánica".

SE ACUERDA 2024-32-009 Se avala Informe AL-286-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, mediante la cual emite respuesta al acuerdo 2024-27-014, sobre Recurso de Revisión, Reposición y Nulidad contra acuerdos Tomados en Asamblea General Extraordinaria del 06 de Julio 2024, interpuesto por las agremiadas Elizabeth Mora Elizondo, Patricia Robles Vargas, Marisol Cordero Picado, Laura Marcela Valverde Montero, Kattia Altamirano Mora, Jenny Hernández Solis. ... Se hacen propios los fundamentos del informe: ... "En conclusión, además de las aclaraciones realizadas, lo correspondiente es rechazar "a



20 de agosto de 2024

Pág. 5 de 16

limine" la gestión formulada por los agremiados por resultar abiertamente improcedente de conformidad con lo que señala el artículo 47 de la Ley Orgánica". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

5. Nota CEEA-005-2024, suscrita por el Sr. Osvaldo Madriz Ramírez, Coordinador Comité para el Examen de Excelencia Académica, mediante la cual remite acuerdo de la sesión ordinaria 18-24 celebrada el 05 de junio del 2024: "SE ACUERDA 2024-18-001 Se acuerda aprobar todas las propuestas de actualización de temarios para el examen de excelencia académica con sus respectivas justificaciones efectuadas por los miembros del Comité, entregar la propuesta de los temarios en su versión final a la licenciada Nancy Sandí Sanabria para efectuar el respectivo documento y enviarlo a Junta Directiva. Acuerdo Firme. Seis votos."

SE ACUERDA 2024-32-010 En atención a la nota CEEA-005-2024, del Sr. Osvaldo Madriz Ramírez, Coordinador Comité para el Examen de Excelencia Académica, se avala el acuerdo de la sesión ordinaria 18-24 celebrada el 05 de junio del 2024: "SE ACUERDA 2024-18-001 Se acuerda aprobar todas las propuestas de actualización de temarios para el examen de excelencia académica con sus respectivas justificaciones efectuadas por los miembros del Comité," Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comité de Excelencia Académica. Dirección Académica y de Incorporaciones.

6. Nota DAI-099-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual solicita incluir a Villalobos Villalobos Mary Paz, Universidad de Costa Rica, en la incorporación que se realizará el 24 de agosto del 2024, siendo que, una vez estudiado el expediente, se constata que cumple con los requisitos para la misma. Cabe señalar que es una ampliación a la lista enviada mediante oficio DAI-93-2024.

SE ACUERDA 2024-32-011 De conformidad con la nota DAI-099-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, se aprueba incluir a Villalobos Villalobos Mary Paz, Universidad de Costa Rica, en la incorporación que se realizará el 24 de agosto del 2024, siendo que, una vez estudiado el expediente, se constata que cumple con los requisitos para la misma. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

7. Nota JPS-PRES-290-2024, suscrita por la Sra. Esmeralda Britton González, Presidenta de Junta Directiva, Junta Protección Social, mediante la cual solicita el préstamo del Auditorio Pablo Casafont Romero, Salón Álvaro Burgos Mata, para realizar una actividad con motivo del lanzamiento del conocido Gordo Navideño, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Se solicita colaboración de Tecnologías de la Información para valorar la posibilidad de transmisión vía streaming y apoyo con audio, luces y pantallas.

SE ACUERDA 2024-32-012 En atención a la nota JPS-PRES-290-2024, de la Sra. Esmeralda Britton González. Presidenta de Junta Directiva, Junta Protección



Social, se aprueba el préstamo del Auditorio Pablo Casafont Romero, Salón Álvaro Burgos Mata, para realizar una actividad con motivo del lanzamiento del conocido Gordo Navideño, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Se traslada a la Dirección Ejecutiva, los demás requerimientos administrativos. Nueve votos. ACUERDO FIME. Responsable: Encargada de Auditorio. Dirección Ejecutiva-coordinar con el Departamento de TI.

8. Nota DGA-USI-0371, suscrita por Sr. Manuel Martínez Sequeira, Gerente de División, Sr. Walter Guido Espinoza, Jefe de Unidad, Contraloría General de La República, sobre "Solicitud de designación de personas "Gestor de Usuarios" para los sistemas de registro administrados por la Contraloría General de la República." ... "De conformidad con lo expuesto, se requiere que cada administración designe a las personas que fungirán como "Gestor de Usuarios", para lo cual deben completarse los formularios que se adjuntan a este oficio, firmarlos digitalmente y remitirlos a la cuenta de correo electrónico contraloria.general@cgrcr.go.cr o bien, con firma manuscrita y entregarlos en la Plataforma de Servicios de este órgano contralor, en el horario de atención, de lunes a viernes en jornada continua de 7:30 am. a las 3:30 pm. La designación de las personas es indispensable pues como se indicó anteriormente, corresponderá a ellas la asignación de los roles necesarios para poder registrar y validar información en los sistemas. En lo que respecta a las auditorías internas, considerando la actividad independiente, objetiva y asesora que realizan, se designará al auditor y subauditor internos la función Gestor de Usuarios, por lo que, es necesario que se incluyan los datos requeridos en el formulario respectivo. A efecto de avanzar con las otras etapas del proyecto, se solicita que los formularios sean remitidos a más tardar el 02 de septiembre del año en curso".

SE ACUERDA 2024-32-013 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, para las designaciones correspondientes, la nota DGA-USI-0371, del Sr. Manuel Martínez Sequeira, Gerente de División, Sr. Walter Guido Espinoza, Jefe de Unidad, Contraloría General de La República, sobre "Solicitud de designación de personas "Gestor de Usuarios" para los sistemas de registro administrados por la Contraloría General de la República." Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

9. Nota AL-CPAAGROP-1356-2024, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, consulta criterio sobre el proyecto de Exp. 24.065, "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 279 BIS (CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES), 279 TER (MUERTE DEL ANIMAL), 279 QUINQUIES (PELEAS ENTRE ANIMALES) Y 405 BIS (MALTRATO DE ANIMALES) DEL CÓDIGO PENAL. INCLUSIÓN DE LA INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES, Y DE UNA SANCIÓN POR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PELIGROSOS PARA LOS ANIMALES", el cual se adjunta.

 SE ACUERDA 2024-32-014 Trasladar a la Sub-Comisión de Derecho y Bienestar Animal, Comisión de Derecho Penal y Derecho a la Salud, la nota AL-CPAAGROP-1356-2024, de la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, donde indica que la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, consulta



criterio sobre el proyecto Exp. 24.065 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 279 BIS (CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES), 279 TER (MUERTE DEL ANIMAL), 279 QUINQUIES (PELEAS ENTRE ANIMALES) Y 405 BIS (MALTRATO DE ANIMALES) DEL CÓDIGO PENAL. INCLUSIÓN DE LA INHABILITACIÓN PARA LA TENENCIA DE ANIMALES, Y DE UNA SANCIÓN POR LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PELIGROSOS PARA LOS ANIMALES". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Sub-Comisión de Derecho y Bienestar Animal, Comisión de Derecho Penal y Derecho a la Salud.

10. Nota suscrita por el Sr. Carlos Retana López, Coordinador de Equipo Yahad-In Unum Costa Rica, mediante la cual solicita el préstamo del auditorio de para 370 personas y los salones de eventos para llevar a cabo la presentación de libro: "Holocausto por Balas" el día Lunes 11 de noviembre del presente año a las 6:00 p.m. "Si ustedes lo tienen la bien es hacer una presentación formal de libro, por presencia de prensa e invitados diplomáticos, además ofrecer un cóctel en las salas de eventos".

SE ACUERDA 2024-32-015 Trasladar a la Dirección Ejecutiva y Junta Administradora, la nota del Sr. Carlos Retana López, Coordinador de Equipo Yahad-In Unum Costa Rica, donde solicita el préstamo del Auditorio Pablo Casafont Romero, Salón Alvaro Burgos Mata, para llevar a cabo la presentación de libro: "Holocausto por Balas" el lunes 11 de noviembre 2024, a las 6:00 p.m. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva y Junta Administradora.

11. Nota suscrita por el Sr. David Jesús Ruiz Badilla, mediante la cual solicita incorporación de forma virtual y extraordinaria. "Esto lo gestiono a la luz del numeral 3, inciso 5, y concordantes del Manual de Incorporaciones de esta entidad, así como lo referido por la señora Hilary Ureña Zúñiga mediante correo electrónico del pasado 11 de marzo del 2024 (el cual anexo a este memorial)".

SE ACUERDA 2024-32-016 Trasladar a la Dirección Académica y de Incorporaciones, la nota del Sr. David Jesús Ruiz Badilla, donde solicita incorporación de forma virtual y extraordinaria. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Académica y de Incorporaciones.

12. Nota CRC-GG-SA-OF-158-2024, suscrita por la Sra. Yosmar Castellano Bracho, Subgerente Administrativa, Cruz Roja Costarricense, mediante la cual agradece por la colaboración institucional de facilitar las instalaciones del Auditorio Pablo Casafont Romero y el salón Alvaro Burgos, solicitadas en ocasión a la realización de la Asamblea Extraordinaria General de Asociados 2024 de la Asociación Cruz Roja Costarricense, prevista a celebrarse el próximo domingo 10 de noviembre 2024. Se solicita: - Autorización de ingreso de parte de personal de la CR a las instalaciones del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica el día sábado 09 de noviembre del 2024, para realizar la supervisión de los preparativos de la asamblea. (montaje del salón). - La convocatoria de la Asamblea está prevista realizarse a 300 personas asociadas, motivo por el cual requerimos de la debida autorización para que el salón "Doctor Alvaro Burgos Mata" y sus aledaños, alberguen dicho aforo para los tiempos de alimentación. - A fin

de contar con el registro audiovisual de la Asamblea y, según lo conversado el día 09 de agosto 2024 con el personal técnico del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, se requiere de la autorización de uso sobre las cámaras de video para realizar dicha grabación y, posterior a la finalización del evento hacernos entrega de ésta, almacenado en el (los) disco (s) duro (s) externo (s) que el equipo de la Cruz Roja Costarricense estaría facilitando con antelación para tal fin. - Dado que se contaría con el apoyo en sitio de los técnicos audiovisuales del Colegio de Abogados y Abogadas de Costar Rica, el día de realización de la Asamblea, agradecemos se nos facilite mediante correo electrónico gerencia@cruzroja.or.cr la indicación de la cantidad de personal y funcionarios. La alimentación de este personal se garantiza por parte nuestra.

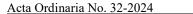
SE ACUERDA 2024-32-017 En atención a la nota CRC-GG-SA-OF-158-2024, de la Sra. Yosmar Castellano Bracho, Subgerente Administrativa, Cruz Roja Costarricense, sobre la realización de la Asamblea Extraordinaria General de Asociados 2024 de la Asociación Cruz Roja Costarricense, prevista a celebrarse el próximo domingo 10 de noviembre 2024, en el Auditorio Pablo Casafont Romero y el Salón Alvaro Burgos (aprobado por Junta Administradora), se traslada para atención de la Dirección Ejecutiva, los requerimientos administrativos. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva-coordinar TI. Encargado de Seguridad. Encargada de Auditorio-salones.

13. Oficio 08-CAT-2024, suscrito por la Sra. Gabriela Castro Escalante, Vicepresidenta, Sr. William Cerdas Zúñiga, Secretario, Consejo de Administración Tribunales de Turrialba, mediante la cual consultan sobre las ternas del Consejo de Administración, Circuitos Judiciales del país. "Se acordó: 1). Se toma nota. 2). Se toma nota. Por unanimidad se acuerda consultar a la Directiva del Colegio de Abogados sobre la postulación para representar al Colegio ante el Consejo de Administración Turrialba. Se declara acuerdo en firme".

SE ACUERDA 2024-32-018 Trasladar a la Dirección de Sedes Regionales, la nota 08-CAT-2024, suscrito por la Sra. Gabriela Castro Escalante, Vicepresidenta, Sr. William Cerdas Zúñiga, Secretario, Consejo de Administración Tribunales de Turrialba, donde consultan sobre las ternas del Consejo de Administración, Circuitos Judiciales del país. "Se acordó: 1). Se toma nota. 2). Se toma nota. Por unanimidad se acuerda consultar a la Directiva del Colegio de Abogados sobre la postulación para representar al Colegio ante el Consejo de Administración Turrialba. Se declara acuerdo en firme". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección de Sedes Regionales.

 . Nota DAI-100-2024, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual emite respuesta al acuerdo 2024-29-013 sobre solicitud del Sr. Jimmy García Arguedas, con respecto al resultado del examen de excelencia académica.

SE ACUERDA 2024-32-019 Se avala la nota DAI-100-2024, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, donde emite respuesta al



20 de agosto de 2024

Pág. 9 de 16

acuerdo 2024-29-013 sobre solicitud del Sr. Jimmy García Arguedas, con respecto al resultado del examen de excelencia académica. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

15. Nota 7554-2024, suscrita por Sr. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General, Corte Suprema de Justicia, mediante la cual indica que en adición al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 64-2024 celebrada el día 18 de julio de 2024, remite gestión presentada por el señor Luis Diego Vega Calvo en fecha 16 de agosto en curso, relacionada con la queja emitida por la licenciada Julieth Víquez Fernández, Jueza del Juzgado Civil de Heredia.

SE ACUERDA 2024-32-020 Trasladar a la Fiscalía la nota 7554-2024, del Sr. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General, Corte Suprema de Justicia, donde indica que en adición al acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 64-2024 celebrada el día 18 de julio de 2024, remite gestión presentada por el señor Luis Diego Vega Calvo, en fecha 16 de agosto en curso, relacionada con la queja emitida por la licenciada Julieth Víquez Fernández, Jueza del Juzgado Civil de Heredia. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Fiscalía.

16. Informe AL-288-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, que es respuesta al acuerdo 2024-29-012, sobre nota de la Sra. Cindy Solís Rodríguez, C&C Consultores Asociados, donde realiza consulta sobre un proceso en SICOP. ... "2.-) Criterio de esta Dirección. Tal y como se desprende de la misma, la nota tiene por finalidad que el Colegio se pronuncie sobre el pliego de condiciones referente al proceso de contratación 2024LD-000010-0009200001 que se encuentra en el SICOP. Específicamente, que el Colegio diga si el "consultor líder" del que se habla en ese pliego de condiciones puede ser un ingeniero industrial o debe ser un abogado, y si existe la posibilidad de que, en las condiciones en que está, el ingeniero industrial incurra en ejercicio ilegal de la profesión respecto de los abogados. Tal y como se desprende de la normativa interna la fiscalía del Colegio tiene por cometido la inspección y control general del ejercicio profesional, de oficio o a solicitud de parte. Esto incluye, claro está, verificar que no se dé el llamado "intrusismo profesional" (que otros profesionales invadan el campo de acción de los abogados), de suerte tal que, es a dicho órgano a quien le corresponde atender la presente gestión, toda vez que, de lo contrario, esta Dirección incurriría en la invasión de sus competencias. Así las cosas, se procede a la devolución de esta gestión a la honorable Junta Directiva para que sea canalizado a la fiscalía colegial para lo de su cargo.

SE ACUERDA 2024-32-021 Se avala el informe AL-288-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, que es respuesta al acuerdo 2024-29-012, sobre nota de la Sra. Cindy Solís Rodríguez, C&C Consultores Asociados, donde realiza consulta sobre un proceso en SICOP. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

17. Informe AL-289-2024, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, que es respuesta al acuerdo 2024-25-024 sobre nota del *Sr. Paolo Lewis, donde solicita: "criterio*

jurídico y valoración de posible discriminación por parte de institución pública a agremiado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como tutela y defensa de este (...)". ... "Es decir, las labores que un asistente de abogado puede llevar a cabo -incluidos estudiantes de Derecho- son las propias de la tramitología, o lo que es lo mismo, las dirigidas a resolver, perfeccionar o facilitar los trámites de un asunto jurídico particular, entendiendo por trámites a cada uno de los pasos y diligencias que hay que recorrer en un asunto legal determinado hasta su conclusión, pero sin incluir aquellas funciones que supongan la interpretación y aplicación del Derecho o la ejecución de actos propios -o intuitu personae- de un abogado. En conclusión, ningún asistente de abogado, sea o no estudiante de Derecho, tiene experiencia en Derecho." No existiendo motivo alguno para variar de criterio, se mantiene lo dicho".

SE ACUERDA 2024-32-022 Se avala el informe AL-289-2024, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, que es respuesta al acuerdo 2024-25-024 sobre nota del Sr. Paolo Lewis, donde solicita: "criterio jurídico y valoración de posible discriminación por parte de institución pública a agremiado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, así como tutela y defensa de este (...)". Nueve votos. Responsable: Secretaría comunicar.

18. Informe AL-263-2024, que es respuesta al acuerdo 2024-26-020 sobre nota del Sr. Augusto Porras Anchía, donde solicita certificada, una serie de información con respecto a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el pasado 06 de julio 2024. "2.-) Criterio de este Departamento. Sobre la información que requiere el gestionante le sea entregada, no existe impedimento alguno para darla, porque se trata de información de interés para los agremiados".

SE ACUERDA 2024-32-023 Se avala el informe AL-263-2024, que es respuesta al acuerdo 2024-26-020 sobre nota del Sr. Augusto Porras Anchía, donde solicita certificada, una serie de información con respecto a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el pasado 06 de julio 2024."2.-) Criterio de este Departamento. Sobre la información que requiere el gestionante le sea entregada, no existe impedimento alguno para darla, porque se trata de información de interés para los agremiados". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva-Secretaría.

19. Nota suscrita por la Sra. Leda Abdalá Arrieta, Olga María Cokyeen Moc y Guillermo Morales Montoya, mediante la cual solicitan respuesta a la nota del 15 de julio de 2024.

SE ACUERDA 2024-32-024 Trasladar al Departamento Legal y Administración, la nota de Sra. Leda Abdalá Arrieta, Olga María Cokyeen Moc y Guillermo Morales Montoya, mediante la cual solicitan respuesta a la nota del 15 de julio de 2024. Nueve votos. ACUEDO FIRME. Responsable: Departamento Legal y Administración.

20. Nota suscrita por el Sr. Daniel Gamboa Pereira, mediante la cual solicita se le otorgue la pensión o jubilación retroactiva.

SE ACUERDA 2024-32-025 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, la nota del Sr. Daniel Gamboa Pereira, mediante la cual solicita se le otorgue la pensión o jubilación retroactiva. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección Ejecutiva.

21. Nota AL-CPESEG-085-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley, expediente 24.170 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 67 Y ADICION DE LOS ARTÍCULOS 43 BIS Y 43 TER A LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, Nº 8642 DEL 04 DE JUNIO DEL 2008 Y SUS REFORMAS, PARA DAR ACCESO A LAS AUTORIDADES JUDICIALES A REGISTROS DE INFORMACION EN ADMINISTRACION DE LOS OPERADORES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y DE PROVEEDORES DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES DISPONIBLES AL PÚBLICO", el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-32-026 Trasladar a la Comisión de Innovación Regulatoria, la nota AL-CPESEG-085-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita criterio sobre el texto del proyecto de ley, expediente 24.170 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 67 Y ADICION DE LOS ARTICULOS 43 BIS Y 43 TER A LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. Nº 8642 DEL 04 DE JUNIO DEL 2008 Y SUS REFORMAS, PARA DAR ACCESO A LAS **AUTORIDADES JUDICIALES** Α **REGISTROS** DE INFORMACION ADMINISTRACION DE LOS OPERADORES DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y DE PROVEEDORES DE SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES DISPONIBLES AL PÚBLICO. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Innovación Regulatoria.

22. Nota AL-CPESEG-731-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita el criterio de la institución sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.165 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA", el cual se adjunta.

SE ACUERDA 2024-32-027 Trasladar a la Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad, la nota AL-CPESEG-731-2024, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, mediante la cual indica que la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, solicita el criterio de la institución sobre el texto del proyecto de ley expediente 24.165 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN DE ARMAS EN COSTA RICA". Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión sobre Crimen Organizado y Seguridad.

Se decretar un receso al ser las diecinueve horas con dos minutos. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con cuatro minutos.

ARTICULO 6) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

6.1 El Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, en este punto, hace referencia a la reunión que se llevó a cabo con el Sr. Juan Luis León Blanco, sobre la realización del XXV Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA).

SE ACUERDA 2024-32-028 a) Dar por recibida la información y aprobar lo referente a la celebración del XXV Congreso de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA), bajo el lema Democracia, Abogacía, Derechos Digitales y Lenguaje Claro, a realizarse el 2, 3 y 4 de octubre del 2024 en la Sede del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. b) Instruir a la Administración para apoyar la organización del evento y facilitar los insumos tanto operativos como materiales que se requieran para la realización Congreso. Proceder de igual forma a reservar los espacios físicos necesarios para los foros y mesas de trabajo que se lleven a cabo durante el evento. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Sr. Juan Luis León Blanco. Dirección Ejecutiva-coordinar con los departamentos correspondientes.

ARTICULO 7) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

7.1 El Sr. Allan Salazar López, presenta nota DFyP 049-2024, del Sr. Carlos Cano Guerra, Director Finanzas y Presupuesto, sobre las cotizaciones recibidas por parte de las entidades financieras, para inversión. Con base en las cotizaciones recibidas: - 250,000,000, plazo 366, BCR, 5.67%, Banco Nacional CR 4.82%. Con base en las cotizaciones recibidas del Banco de Costa Rica, y el Banco Nacional de Costa Rica, se recomienda invertir en el Banco de Costa Rica, ¢250 millones del Fondo Común, a 366 días, tasa de interés neta 5.67%.

SE ACUERDA 2024-32-029 De conformidad con la nota DFyP 049-2024, de la Dirección de Finanzas y Presupuesto, con base en las cotizaciones recibidas, invertir en el Banco de Costa Rica, ¢250 millones del Fondo Común, a 366 días, tasa de interés neta 5.67%. Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección de Finanzas y Presupuesto.

7.2 El Sr. Allan Salazar López, solicita autorización para la ampliación del Contrato "2024SE000004-CAB -Remodelación Limón", para concluir unas extras, según la informa el Proveedor, con base en cotización del 19 de agosto 2024.

SE ACUERDA 2024-32-030 Se autoriza la ampliación del Contrato "2024SE000004-CAB - Remodelación Limón", para concluir unas extras, por el monto señalado por el Proveedor, según la cotización recibida el 19 de agosto 2024.Nueve votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento de Proveeduría.

ARTICULO 8) ASUNTOS BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

8.1 ASUNTOS BREVES:



8.1.1 Expediente No.: 171-24 (1). Denunciado: Lic. L. G. S. U.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

2 3 4

5

6

7

1

SE ACUERDA 2024-32-031 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública rechazar por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. L. G. S. U., y ordenar continuar con la normal prosecución del presente procedimiento disciplinario hasta su fenecimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8 9

8.1.2 Expediente N°: 076-24 (1). Denunciados: Lic. J. M. G. F., Licda. M. J. D., Licda. A. G. A. J., Licda. Y. H. S. y Lic. R. A. J.. Denunciante: M. L. E..

12 13

14

15

16

SE ACUERDA 2024-32-032 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia interpuesta por la señora M. L. E. en contra de Lic. J. M. G. F. Licda. M. J. D., Licda. A. G. A. J., Licda. Y. H. S. y Lic. R. A. J., y, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

17 18

8.1.3 Expediente N.º:412-22 (1). Denunciado: Lic. L. M. C.C.. Denunciante: J. D. M. A..

20 21

22

23

SE ACUERDA 2024-32-033 En base a los artículos 7 y 9 de la Ley Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social homologar el acuerdo conciliatorio y ordenar el archivo del presente expediente contra el agremiado L. M. C. C.. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

2425

8.1.4 Expediente No: 144-16 (1). Denunciado: Lic. A. C. R.. Denunciante: H. A. B. M..

26 27

28 SE ACUERDA 2024-32-034 Rechazar de plano la solicitud planteada por el señor 29 B. M. por improcedente, y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. 30 Responsable: Fiscalía.

31

32 **8.1.5** Expediente N°: 422-24 (2). Denunciado (a): Licda. D. V. Ch.. Denunciante: T. M. Q..

3435

36

37

SE ACUERDA 2024-32-035 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

38 39

8.1.6 Expediente N°: 417-24 (2). Denunciado (a): Licda. D. V. Ch.. Denunciante: K. V. S. M..

42

43 SE ACUERDA 2024-32-036 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley 44 General de la Administración Pública: rechazar de plano la denuncia y en 45 consecuencia ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: 46 Fiscalía.

47

 8.1.7 Expediente No: 387-24 (2). Denunciada: Licda. C. R. B.. Denunciante: G. H. P.V..

4 5

SE ACUERDA 2024-32-037 De conformidad con el artículo 1 del Código de Deberes, Jurídicos, Éticos y Morales del Profesional en Derecho, declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos denunciados por el señor G. H. P. V. en contra de la licenciada C. R. B. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.8 Expediente: 288-24 (4). Denunciada: Licda. K. A. V. L.. Denunciante: H. E. A. M..

SE ACUERDA 2024-32-038 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, rechazar de plano la denuncia interpuesta por el señor H. E. A. M. en contra de la Licda. K. A. V. L., y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.9 Expediente No. 389-24 (5). Denunciado: Lic. J. C. P. M.. Denunciante: A. D. G. P. (Sociedad Algarpe S.A.).

SE ACUERDA 2024-32-039 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el señor A. D. G. P. en contra del licenciado J. C. P. M. y, en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.10 Expediente N.º: 384-24 (5). Denunciado: Lic. F. A. U. G.. Denunciante: A. Y. M. Á..

SE ACUERDA 2024-32-040 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por la señora A. Y. M. Á., en contra del Lic. F. A. U. G., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.11 Expediente N.º: 379-24 (5). Denunciado: Lic. A. E. G. B.. Denunciante: K. S. D..

SE ACUERDA 2024-32-041 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el señor K. S. D., en contra del Lic. A. E. G. B., y en consecuencia, ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.12 Expediente N o: 229-24 (5). Denunciado: Lic. M. Z. A.. Denunciante: M. G. H..

SE ACUERDA 2024-32-042 Por lo anterior, declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor M. Z. A.; en consecuencia, confirmar lo resuelto por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica tomado en la Sesión Ordinaria 23-24, acuerdo 2024-23-040, celebrada el dieciocho Acta Ordinaria No. 32-2024

20 de agosto de 2024

Pág. 15 de 16

de junio de dos mil veinticuatro y dar por agotada la vía administrativa. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.13 Expediente No: 154-24 (5). Denunciado: Lic. C. R. R.. Denunciante: F. G. C..

SE ACUERDA 2024-32-043 Por lo anterior, declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la denunciante Flor González Castillo, en contra del acuerdo 2024-19-041, tomado mediante la Sesión Ordinaria 19-24, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. Se da por agotada la vía administrativa. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.1.14 Expediente N°: 365-23 (6). Denunciada: Licda. Ta. G. S.. Denunciante: E. N. S..

SE ACUERDA 2024-32-044 Con base en el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 57.1 del Código Procesal Civil, declarar la caducidad del presente procedimiento administrativo disciplinario y ordenar el archivo del expediente. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2 TRASLADOS:

8.2.1 Expediente No: 446-24 (1). Denunciado: Lic. J. G. A. M... Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Pavas Tercer Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-32-045 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.2 Expediente No: 372-24 (2). Denunciado: Lic. J. C. V.. Denunciante: De Oficio. (Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2024-32-046 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.3 Expediente No: 443-24 (4). Denunciada: Licda. F. C. R.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2024-32-047 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.4 Expediente No: 398-24 (4). Denunciada: Licda. D. V. Ch.. Denunciante: De Oficio (Ministerio de Justicia y Paz).

SE ACUERDA 2024-32-048 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.

8.2.5 Expediente: 354-24 (5). Denunciado: Lic. C.C. R.. Denunciante: A. F. G..

47 SE ACUERDA 2024-32-049 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar



20

21

Acta Ordinaria No. 32-2024 20 de agosto de 2024 Pág. 16 de 16

MSc. Eduardo Rojas Sánchez Secretario

1	procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.
2 3 4	8.2.6 Expediente No: 400-24(6). Denunciado: Lic. J. C. F. C Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Puntarenas).
5 6 7	SE ACUERDA 2024-32-050 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.
8 9 10	8.2.7 Expediente: 130-24(6). Denunciado: Lic. O. G. C. M Denunciante: M. M. J
11 12	SE ACUERDA 2024-32-051 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de inicial procedimiento. Nueve votos. Responsable: Fiscalía.
13 14 15	Al ser las diecinueve horas con ocho minutos se da por finalizada la sesión.
16 17	
18 19	

MSc. Francisco Eiter Cruz Marchena

Presidente